



# Resolución Ministerial

N° 194 - 2016 - MINEDU

Lima, 21 ABR. 2016

**Vistos**, el Informe N° 020-2016-MINEDU/VMGP-DIGESU/DICOPRO, el Oficio N° 201-2016-MINEDU/VMGP-DIGESU, y el Informe N° 358-2016-MINEDU/SG-OGAJ;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0140-2012-ED de fecha 13 de abril de 2012, se reestructuró la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, la misma que quedó integrada por Oswaldo Luizar Obregón, Presidente; Edwin Catacora Vidangos, Vicepresidente Académico; y Eusebio Benique Olivera, Vicepresidente Administrativo;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad; la misma que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;

Que, de acuerdo al literal l) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 01-2015-MINEDU, es función del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, constituir y reorganizar las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas creadas por Ley;

Que, mediante Informe N° 020-2016-MINEDU/VMGP-DIGESU/DICOPRO la Dirección General de Educación Superior Universitaria, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, señala que de la evaluación efectuada a la gestión de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, se ha visto por conveniente reorganizar dicha Comisión Organizadora; motivo por el cual resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0140-2012-ED;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0140-2012-ED, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*[Firma manuscrita]*  
JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ  
Ministro de Educación

